



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de septiembre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00683 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora la aclaración de la Nidia Marleny Alarcon Aranzazu, en su calidad de encargada de envío y certificación de notificaciones judiciales de la empresa Toda Entrega, relativa a la dirección asentada en la certificación de entrega de la citación del Luz Amparo Vera; en consecuencia, se tiene por válida la citación visible en las páginas 40 a 43 del archivo 002 del plenario. Procédase con su notificación por aviso en la dirección Transversal 75 No. 17-26, Medellín. (Artículo 292 del CGP)
2. Tener por notificado por aviso al demandado Iván Darío Tabera Monsalve el 11 de octubre de 2021, en los términos del artículo 292 del CGP.
3. Se incorpora la citación del BBVA Colombia S.A., realizada en debida forma y con resultado positivo, en los términos del artículo 291 del CGP. En consecuencia, procede la notificación por aviso.
4. Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta de la Unidad Especial para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, visible en el archivo 019.
5. Por Secretaría, procédase a la inclusión del emplazamiento de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Una vez transcurrido el término de un mes se procederá a nombrar el correspondiente curador.
6. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de terminar el

proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 numeral 1 del CGP), aporte las constancias de notificación por aviso de Luz Amparo Vera y BBVA Colombia S.A..

DQR

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 146** hoy **20 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ec545aea4a06840f70113cb7b8a4524aa7fc19ce7c78f5c933806790f0baf0**

Documento generado en 19/09/2022 01:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>